



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM 2/2 EXP. N° 10622/06- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. FASTA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 10622/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 209/16, N° 328/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la

Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN PSICOPEDAGOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-53973067-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-53971469-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DHM2 3	TEOLOGÍA	Anual	3	96	DHM3 - DHM4	Presencial	
FHM3 08	TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	Anual	4	128	FHM286	Presencial	
FHM2 18	TÉCNICAS de EXPLORACIÓN y EVALUACIÓN PSICODIAGNÓSTICAS II	Anual	4	128	FHM217	Presencial	
FHM2 20	CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA I	Anual	3	96	FHM217 - FHM303 - FHM287	Presencial	
FHM2 22	PSICOPEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Anual	4	128	FHM302	Presencial	
FHM2 95	METODOLOGÍA de la INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	5	80	FHM306	Presencial	
FHM2 96	TEORÍA del CONOCIMIENTO	Anual	2	64	DHM3	Presencial	
FHM3 04	PSICOMOTRICIDAD y LENGUAJE	Cuatrimestral	4	64	FHM302 - FHM303	Presencial	
FHM3 06	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

#### CUARTO AÑO

DHM2 4	ÉTICA y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Anual	3	96	DHM3 - DHM23	Presencial	
FHM3 09	ORIENTACIÓN VOCACIONAL OCUPACIONAL	Anual	4	128	FHM217 - FHM290	Presencial	
FHM5 4	RESIDENCIA DOCENTE	Anual	4	128	-	Presencial	1 *
FHM2 19	PSICOPEDAGOGÍA INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	5	80	FHM290	Presencial	
FHM2 21	CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA II	Anual	3	96	FHM217 - FHM220	Presencial	
FHM2 23	PRÁCTICA PROFESIONAL	Anual	5	160	FHM49 - FHM217 - FHM222 - FHM303	Presencial	
FHM2 97	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Anual	3	96	FHM49	Presencial	
FHM2 98	LEGISLACIÓN ESCOLAR Y LABORAL	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
FHM3 00	SEMINARIO de EDUCACIÓN	Anual	4	128	FHM217 - FHM289	Presencial	2 *

**TÍTULO: PROFESOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3360 HORAS**

## OBSERVACIONES

1 \* Para acreditar la Residencia Docente se deberá tener aprobadas todas las materias del plan de estudios

2 \* Exigencias Académicas Complementarias: El alumno deberá acreditar dos niveles de Inglés de 168 horas reloj: DLNB - Nivel Básico de Inglés y DLNI - Nivel Intermedio de Inglés



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 10622/06 - U. FASTA - PROFESOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA, QUE  
EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO  
TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

- Ejercer la docencia de conformidad con los Estatutos Docentes de las respectivas jurisdicciones y dependencias en las asignaturas teóricas, psicológicas y psicopedagógicas en los niveles medio y superior, en institutos oficiales y privados de todas las jurisdicciones provinciales y municipales y de las distintas dependencias del Sistema Nacional de Enseñanza Superior.
- Reflexionar críticamente acerca del quehacer docente a partir de su formación.
- Contribuir a la cualificación didáctica de los docentes a través del trabajo interdisciplinario y grupal.
- Planificar, gestionar y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 10622/06 - U. FASTA - PROFESOR/A EN PSICOPEDAGOGÍA - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.